

CIRCULAR INFORMATIVA

Ref.: FISCAL Nº 23
Fecha: 24.7.2009

Asunto:
CALENDARIO DE IMPUESTOS
DE AGOSTO Y SEPTIEMBRE

Estimado asociado:

La presente Circular tiene por objeto informarle del conjunto de obligaciones de carácter tributario que pudieran afectarle.

PERÍODO VOLUNTARIO DE PAGO DE DEUDAS TRIBUTARIAS

Los plazos de pago en período voluntario de las deudas tributarias resultantes de liquidaciones practicadas por la Administración, son los siguientes (para los meses de agosto y septiembre):

- Liquidaciones que se hayan notificado entre los días 16 y 30 de junio, se podrán ingresar **hasta el 5 de agosto**.
- Liquidaciones notificadas entre los días 1 y 15 de julio, se podrán ingresar **hasta el 20 de agosto**.
- Liquidaciones notificadas entre los días 16 y 31 de julio, se podrán ingresar **hasta el 7 de septiembre** (el día 5 de septiembre es sábado).
- Liquidaciones notificadas entre los días 1 y 15 de agosto, se podrán ingresar **hasta el 21 de septiembre** (el 20 de septiembre es domingo).
- Liquidaciones que se hayan notificado entre los días 16 y 31 de agosto, se podrán ingresar **hasta el 5 de octubre**.

I.R.P.F. Y SOCIEDADES

Retenciones e ingresos a cuenta de grandes empresas.

Las empresas con un volumen de operaciones superior a 6.010.121,04 euros durante el año 2008 podrán presentar durante todo el mes de agosto y **hasta el 21 de septiembre**, la declaración e ingreso de las retenciones e ingresos a cuenta efectuadas en los meses de julio y agosto.

Ref.: FISCAL Nº 23

Fecha: 24.7.2009

IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES

Las sociedades deberán presentar su autoliquidación por el Impuesto sobre Sociedades en el plazo de los **25 días naturales siguientes a los 6 meses posteriores a la conclusión del período impositivo.**

I.V.A.

Durante el mes de agosto y hasta el 21 de septiembre transcurre el plazo durante el cual se podrá presentar declaración del impuesto correspondiente a:

- **meses de julio y agosto de 2009**, en el caso de sujetos pasivos acogidos al régimen general, cuyo **período de liquidación coincida con el mes natural** (en términos generales, quienes hayan solicitado la devolución mensual del I.V.A. y las grandes empresas, es decir, aquellas empresas cuyo volumen de operaciones ha excedido de 6.010.121,04 euros el ejercicio anterior). El modelo de declaración es el 303.
- **declaración informativa de operaciones incluidas en los libros registro del I.V.A.** (modelo 340).

IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS

El plazo de ingreso en período voluntario de las cuotas provinciales y nacionales del Impuesto sobre Actividades Económicas, correspondientes al año 2008, **se iniciará el próximo 15 de septiembre y finalizará el 20 de noviembre**, tal y como le informamos en la circular FISCAL Nº 17 (25.6.09).

Esperando sea de su interés, le saluda atentamente,

Sol Olábarri
Directora de Asuntos Económicos